

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL
DE FECHA 08 DE DICIEMBRE DE 2015**

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las (10:33) diez horas con treinta y tres minutos del día de hoy, martes (08) ocho de diciembre del (2015) dos mil quince, se reunieron en el recinto del Instituto Electoral de Coahuila, ubicado en el local marcado con el número 6000 del Periférico Luis Echeverría, Colonia San Ramón, para celebrar Sesión Ordinaria, a la cual fueron convocados para el día antes señalado, mediante circulares suscritas por la Consejera Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, LIC. GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS.

PRIMERO.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUORUM LEGAL.

En uso de la palabra la Consejera Presidente, Lic. Gabriela María de León Farías, procedió a verificar la asistencia de los miembros del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, manifestando que al inicio de la sesión, se encontraban presentes:

Consejeras y Consejeros Electorales: Lic. Karla Verónica Félix Neira, Gustavo Alberto Espinosa Padrón, Lic. Alejandro González Estrada, Lic. René de la Garza Giacomán, Lic. Ma. De los Ángeles López Martínez, Lic. Larissa Ruth Pineda Díaz.

Representantes de los Partidos Políticos por el Partido Acción Nacional, Dr. Jorge Arturo Rosales Saade; por el por el Partido Revolucionario Institucional, Lic. Rodrigo Hernández González; Partido de la Revolución Democrática, T.S.U. Alfredo Martínez Guajardo; por el Partido del Trabajo, Lic. Nora Leticia Ramírez Robles; por el Partido Verde Ecologista de México, Lic. Liliana Ramírez Hernández; por el Partido Unidad Democrática de Coahuila, Lic. Guadalupe Ascensión Olvera Patena; por el Partido Nueva Alianza, Lic. Enrique Garza Aburto; por el Partido Socialdemócrata de Coahuila, Lic. Patricia Esther Yeverino Mayola; por el Partido Primero Coahuila, C. Genaro Alberto Rodríguez Martínez; por el Partido Joven, Ing. Ángel Edgar Puente Sánchez; por el Partido de la Revolución Coahuilense, C. Francisco Botello Medellín; por el Partido Campesino Popular, Lic. Jorge Hernaldo Javier Morales López; por el Partido Morena, C. Carlos González Peña; por el Partido Encuentro Social, Lic. Ma. Rosario Anguiano Fuentes.

La Consejera Presidente, Lic. Gabriela María de León Farías, señaló la existencia de quórum legal para sesionar. En seguida dio lectura del orden del día.

- I. Lista de Asistencia y Declaración del Quórum Legal.
- II. Lectura y, en su caso, aprobación del acta de sesión solemne de instalación de fecha 03 de Noviembre del 2015.
- III. Presentación y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo de la Presidencia, que presenta al Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila relativo al Reglamento de Sesiones.

- IV. Presentación y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo de la Presidencia, que presenta al Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila por el cual se establece el Organigrama del Instituto Electoral de Coahuila.
- V. Presentación y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo de la Presidencia, que presenta al Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila por el cual se determina la integración temporal de las Comisiones de Quejas y Denuncias, Prerrogativas y Partidos Políticos, y Administración y Servicio Profesional.
- VI. Presentación que realiza la Presidencia, al Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila relativa al Presupuesto de Egresos de este Instituto para el ejercicio 2016.
- VII. Presentación y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo de la Presidencia, que presenta al Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila por el cual se determina la distribución del financiamiento público entre los partidos políticos para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y para actividades específicas de los partidos políticos para el ejercicio 2016.
- VIII. Presentación y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo de la Presidencia, que presenta al Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila relativo a la convocatoria para la selección y designación de las y los titulares de las diferentes Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas del Instituto Electoral de Coahuila.
- IX. Presentación y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo de la Presidencia, que presenta al Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila mediante el cual de determina el logo institucional del Instituto Electoral de Coahuila.
- X. Asuntos Generales
- XI. Clausura

La Consejera Presidente, Lic. Gabriela María de León Farías preguntó si había alguna consideración al respecto, cediendo el uso de la voz al representante del Partido de la Revolución Democrática, T.S.U. Alfredo Martínez Guajardo.

En uso de la voz el representante del Partido de la Revolución Democrática, T.S.U. Alfredo Martínez Guajardo señaló que los documentos para los cuales se les estaban convocando no tenían ni 24 horas de haberlos circularado, que no se les estaba dando la oportunidad de poderlos analizar, y que era importante que ese tipo de proyectos se presentaran con anticipación para poderlos señalar, sobre todo porque era la primera sesión en la cual se iban a circular, lo cual a su parecer era muy mal inicio por parte del Instituto Electoral, el que empezaran con las viejas prácticas de ya anteriores situaciones. Mencionó, que era importante que el Consejero Electoral, Lic. Alejandro González Estrada les hiciera saber a las y los Consejeros Electorales que los documentos se circulaban con más anticipación, ya que 24 horas no eran suficientes para checar el tema de los egresos, de los ingresos, de los partidos políticos, del organigrama; que no estaban viendo nada nuevo; que se apegaran a la normativa vigente con la que podían trabajar en lo que armonizaban el tema de la ley. Señaló que tenía entendido que un día anterior se había convocado a sesión de trabajo y otra para el 08 de diciembre a las 8:30 horas, pero que ninguna trastocaba ni siquiera las 24 horas de anticipación; por lo que era poco ético y serio que pudieran analizar los documentos que les estaban presentando en ese momento. Solicitó que los documentos se circularan con más anticipación, señalando que tuvieron un proceso para la preparación de la sesión, que los podían acompañar en eso y que 24 horas no eran suficientes para analizar los documentos.

El Consejero Electoral Lic. Alejandro González Estrada agradeció los comentarios del representante del Partido de la Revolución Democrática, T.S.U. Alfredo Martínez Guajardo y señaló, que en la reunión de trabajo del día 07 de diciembre del presente año se habían hecho algunos comentarios, como los realizados por el representante del Partido de la Revolución Democrática, respecto a que 24 horas no eran suficientes, por lo que se había planteado la necesidad de discutir los temas e incluso bajarlos del orden del día, que eso se había trabajado durante la reunión teniendo como compromiso realizar otra reunión de trabajo el día 08 de diciembre del año en curso a las 8:00 a.m. a la cual habían asistido la mayoría de los representantes de los partidos políticos. Mencionó también, que en dicha reunión de trabajo, dándole la bienvenida como una muy buena práctica además de ser algo inédito, se había realizado la construcción de orden del día de manera directa con los representantes de los partidos políticos además de la construcción de los acuerdos que iban a subirse al orden del día. Invitó al representante del Partido de la Revolución Democrática a que los acompañara en las reuniones de trabajo posteriores, reiterado el compromiso hecho con los demás representantes de los partidos políticos para que se circularan con tiempo suficiente los acuerdos y los anexos de los mismos, para que tuvieran oportunidad de revisarlos. Señalando por último que estaría a favor del orden del día en los términos que se presentaba.

En uso de la voz el representante del Partido Acción Nacional, Dr. Jorge Arturo Rosales Saade señaló, que en la reunión del día 07 de diciembre del presente año habían solicitado les hicieran llegar los documentos con tiempo y que ya existía un compromiso respecto al tema. Indicó, que quería reconocer la práctica comentada por el Consejero Electoral, Lic. Alejandro González Estrada ya que anteriormente no la habían vivido, de poner sobre la mesa cada uno de los temas y hacer las observaciones; que se había tomado la decisión de quitar algunos de los documentos pero que después de revisarlos en la reunión por la mañana y ver la necesidad de que estuvieran ahí se había aprobado y consensado que se integraran; que se estaba trabajando con el Código Electoral, lo cual era conocido por todos, y que lo único que se estaba haciendo era darle formalidad para evitar algún problema. Comentó al representante del Partido de la Revolución Democrática que cuando viera las propuestas, se daría cuenta de que todas estaban temporales en lo que salía la ley secundaria. Por último mencionó que quería reconocer la disposición de los nuevos integrantes del Consejo General.



El representante del Partido Unidad Democrática Lic. Guadalupe Ascensión Olvera Patena señaló que haría una aportación al tema sin ningún reconocimiento. Comentó, al representante del Partido de la Revolución Democrática que en la reunión de trabajo del día 07 de diciembre del presente año seis de los partidos políticos se habían inconformado por el tema que él planteaba y que se habían levantado de la mesa porque no se estaban entendiendo en el diálogo, por lo que habían hecho la propuesta para que se hiciera una reunión al siguiente día una vez estudiados y leídos los documentos; señaló que lo mencionaba como dato, porque no había sido un ejercicio fácil ya que se habían tardado más de dos horas discutiendo nada y una vez que habían puesto la postura de retirarse porque no se estaban entendiendo, era como se habían hecho del tiempo y habían solicitado una reunión al siguiente día temprano.



El representante del Partido de la Revolución Democrática T.S.U. Alfredo Martínez Guajardo, dio la bienvenida a la representación del Partido Acción Nacional mencionando que cuando

revotaran el primer acuerdo en contra verían si seguían con la misma dinámica. Señaló al Consejero Electoral, Lic. Alejandro González Estrada que efectivamente no había estado en la reunión de trabajo pero que él sabía que era responsabilidad del Instituto Electoral hacer llegar a todos los partidos políticos los documentos, independientemente si asistía o no a las reuniones de trabajo. Señaló, que no habían tenido los documentos por 24 horas y que un día anterior a la reunión le habían notificado a las 6 o 7 de la tarde que habría reunión a las 8:00 a.m.; que había gente que pudiera hacer su agenda con cinco minutos antes pero que también había personas que tenían que agendar sus actividades no sólo por política sino hasta personales para poder tener la programación de todas y cada una de ellas, que de esa forma no se hacían las cosas. Mencionó también, que no hablaba por la representación de otros partidos políticos, pues si se habían levantado de la mesa sus razones habrían tenido, que ha habido ocasiones en que su representación no había estado de acuerdo con los demás y así lo manifestarían. Manifestó, que quería que quedara en el acta que no habían sido informados de los documentos, que no los habían tenido con la anticipación suficiente, que no los habían podido analizar y que independientemente de que aprobaran temporalmente o no estaban incumpliendo con el principio de pluralidad y legalidad, porque su partido político no había tenido los documentos con la anticipación que se necesitaba y estaban incumpliendo con un requisito; que al final de cuentas habría instancias a las cuales se podrían inconformar y que harían uso de ese derecho en su momento.

La representante del Partido Encuentro Social, Lic. Ma. Rosario Anguiano Fuentes señaló al representante del Partido de la Revolución Democrática que al parecer eso era una justificación de él porque no tenía que abarcar todo ya que tenía gente que lo suplía y podía enviar a su suplente para que se informara pues habían tenido los documentos y los habían analizado, que había que interesarse más en el trabajo y no ir a golpear y decir cosas que no van.

El representante del Partido de la Revolución Democrática, T.S.U. Alfredo Martínez Guajardo señaló, que estaba haciendo alusión a la legalidad y al procedimiento por el cual se presentaban en la mesa los documentos, y que era su derecho no asistir a una reunión de trabajo, que había personas que tenían siete u ocho años en la representación del mismo partido político y que no había de ser por su desempeño sino por el hecho de la seriedad y por el tema de la participación que tenían. Mencionó que no tenían ningún interés en traer a la mesa elementos que no tenían nada que ver con el desempeño electoral del Instituto o para lo que fue constituido y que en base a ese derecho hacían uso de la voz; pidió respeto a su representación señalando que su petición era justa y legal y que por eso lo traía al Consejo General porque era ahí y no en las reuniones de trabajo en donde se tomaban las determinaciones del Instituto Electoral.

No habiendo más comentarios, la Lic. Gabriela María de León Farías, Consejera Presidente sometió a consideración de los integrantes del Consejo General del Instituto el orden del día, el cual fue aprobado y procedió a su desahogo en el orden indicado anteriormente.

SEGUNDO.- LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN SOLEMNE DE INSTALACIÓN DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

En relación a este punto, la Consejera Presidente, Lic. Gabriela María de León Farías informó que al igual que las convocatorias, se remitió el acta correspondiente a la sesión referida. Dado lo

anterior solicitó la anuencia de los presentes para omitir su lectura y que ésta quedara aprobada. Propuesta que fue aceptada por los integrantes del Consejo General.

En seguida, pidió a los presentes manifestarán si había algún comentario al respecto. No habiendo ninguno al respecto, solicitó la aprobación del acta, quedando está aprobada por unanimidad de las y los Consejeros Electorales presentes.

TERCERO.- PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO DE LA PRESIDENCIA, QUE PRESENTA AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA RELATIVO AL REGLAMENTO DE SESIONES.

En desahogo a este punto, el Consejero Electoral, Lic. Alejandro González Estrada comentó que el Reglamento de Sesiones que se ponía a consideración, y en caso de que se decidiera aprobarlo en los términos en que se presentaba, era importante poder utilizarlo de manera inmediata para normar la discusión en la mesa; señalando que tenía la misma tonica que se venía manejando. En seguida, explicó de manera general lo que establece el Reglamento de Sesiones una vez finalizada su explicación, mencionó que quería dejar claro que en términos del propio reglamento, ante la ausencia del Secretario Ejecutivo tendría el uso de la voz para la conducción de la mesa del Consejo General, la Presidencia del Consejo. Mencionó también que eran los temas más importantes y relevantes del Reglamento poniéndolo a consideración de los integrantes del Consejo General.

En uso de la voz el representante del Partido de la Revolución Democrática, T.S.U. Alfredo Martínez Guajardo señaló, que en vista de que para esa ronda todavía no entraba en vigor el tema de la participaciones, podía hacer una participación por 10, 15, 20 minutos puesto que no estaba aprobado el tema, y que precisamente era para lo cual tenían que verificar dentro de los Códigos y dentro de los procedimientos que existían para la celebración de las sesiones, no solamente la personalidad jurídica sino legal que tenía cada uno de los participantes en todo el Consejo, puesto que incluso ya habían hecho acciones y eventos con recursos del mismo Instituto sin ser justificados dentro de sus funciones. Señaló, que si empezaban con esa dinámica de creer que tenían una participación independiente a la que norma el Código y la legalidad, se estaban saltando pasos y procesos; por lo que, independientemente de lo que actuara el Consejo esa sería la dinámica, que estaban viendo que iban a aprobar dentro de sus proyectos lo que ellos considerarán justo y trabajado, y que en ese momento la representación del Partido de la Revolución Democrática se retiraba de la mesa para poder analizar los documentos ya que hasta ese momento se le estaban circulando. Indicó por último, que en su momento acudirían a cualquier instancia legal para impugnar cualquier acuerdo del Instituto siendo el caso de que atentaba en contra de sus derechos.

La Consejera Electoral, Lic. Ma. De los Ángeles López señaló, en relación al Reglamento de Sesiones, que quería adicionar que dentro de los comentarios generales que comprenden las bases fundamentales del mismo expuestas por el Consejero Electoral, Lic. Alejandro González Estrada, en lo referente a la propuesta de incluir dentro de los lineamientos del orden del día algún tema de interés, y como ya se había manifestado el Instituto Electoral tenía la plena disposición de la apertura del dialogo con todos los partidos políticos, si hubiera un tema en particular que los partidos políticos quisieran llevar a la mesa del Consejo General tendrían, como

se venía haciendo en el anterior Instituto, el tiempo oportuno para hacerlo siempre y cuando se anunciara a la Secretaría Ejecutiva o en su caso la Presidencia con anterioridad a la celebración del Consejo General para poder rotular y circular el tema que tuvieran a bien incluir, lo cual era una parte que estaba contemplada en el Reglamento de Sesiones y se consideraba importante para la apertura del diálogo iniciado.

No habiendo más comentarios al respecto, la Consejera Presidente, Lic. Gabriela María de León Farías sometió a consideración de los Consejeros Electorales el acuerdo propuesto por la Presidencia por lo que se emite por unanimidad el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 02/2015

El Instituto Electoral de Coahuila, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 116, fracción IV, inciso c), numeral 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99 numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; Transitorios TERCERO y CUARTO del Decreto número 126 mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 22 de septiembre de 2015; 27, numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 68, numeral 1, 72, numeral 2, 78, fracción I, 79, numeral 2, incisos g), i) y w), 87, numeral 2, incisos a) y c), 115 y 116, numeral 1 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza; y en base al acuerdo 01/2015, aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, en fecha 03 de noviembre de 2015, **ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el acuerdo presentado por la Presidencia del Instituto Electoral de Coahuila relativo al Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Coahuila, que se resuelve en los siguientes términos:

ÚNICO. Se aprueba el Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Coahuila, en los términos siguientes:

REGLAMENTO DE SESIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA

Título Primero Disposiciones Generales

Artículo 1. El presente ordenamiento tiene por objeto establecer las normas reglamentarias, los mecanismos y las formas a las que deberán ceñirse las Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, para el correcto ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales relacionadas con el cumplimiento de sus fines y objetivos.

Artículo 2. El presente reglamento es de observancia general y obligatoria para todos los órganos y el personal del Instituto.

Artículo 3.- Para los efectos de este reglamento se entenderá:

- a) Ley: Normatividad electoral aplicable.
- b) Instituto: El Instituto Electoral de Coahuila.
- c) Consejo General: El Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila.

- d) Consejeros Electorales: Los Consejeros Electorales que integran el Consejo General del Instituto.
- e) Representantes: Los Representantes de los Partidos Políticos ante el Consejo General del Instituto.
- f) Presidencia: La o el Consejero Presidente del Consejo General del Instituto.
- g) Secretario Ejecutivo: el Secretario Ejecutivo del Instituto.

Artículo 4. La interpretación de las disposiciones de este reglamento se hará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional; atendiendo en todo caso a las disposiciones constitucionales y de la ley que reglamenta.

Artículo 5. El Consejo General se integrará por siete Consejeros Electorales, el Secretario Ejecutivo y por un representante de cada partido político. Con excepción de los Consejeros, los demás podrán ocurrir a las sesiones del Consejo General con voz pero sin voto. Cada partido político tendrá derecho a designar un representante propietario y un suplente para las sesiones del Consejo General.

En caso de ausencia del Consejero Presidente, sus funciones serán realizadas por alguno de los Consejeros Electorales. En ausencia del Secretario Ejecutivo sus funciones serán desempeñadas por quien para tal efecto, designe el Consejo General.

Artículo 6. Los casos no previstos en este Reglamento serán resueltos por el Consejo General, respetando lo establecido en la ley aplicable.

Título Segundo
Sesiones públicas del Consejo General

Artículo 7. Las sesiones del Consejo General, serán ordinarias o extraordinarias.

Las sesiones ordinarias se celebran, por lo menos, una vez al mes. Las extraordinarias son las que con ese carácter se convoquen por la Presidencia del Consejo General, por estimarse necesaria o a petición formulada por la mayoría de los Consejeros Electorales, para la debida marcha del Instituto. Dichas sesiones se realizarán exclusivamente para tratar el asunto para el cual fueron convocados

Durante el proceso electoral el Consejo General sesionará por lo menos, dos veces al mes, debiendo mediar entre una y otra al menos una semana.

Capítulo Primero
Convocatoria a las sesiones

Artículo 8. Las sesiones del Consejo, serán convocadas por la presidencia con al menos dos días de anticipación, salvo que medie causa extraordinaria a juicio del convocante.

Las convocatorias respectivas serán notificadas a los integrantes del Consejo General, por escrito, en las instalaciones del propio Instituto, o en su caso, en el domicilio que para tales efectos se hubiere señalado y conste en el archivo general.

La convocatoria para la sesión deberá contener el día y hora en que la misma se deba celebrar, la mención de ser ordinaria o extraordinaria, el orden del día y, en su caso, los proyectos que serán sometidos a discusión.

Tratándose de sesiones extraordinarias, la convocatoria deberá realizarse por lo menos con veinticuatro horas de anticipación. Sin embargo, tratándose de casos que a criterio de la Presidencia del Consejo General se consideren de extrema urgencia o gravedad, podrán convocar a sesión extraordinaria fuera del plazo señalado e incluso no será necesario convocar por escrito cuando se encuentren presentes en un mismo local todos los miembros del Consejo correspondiente.

Artículo 9. Recibida la convocatoria a una sesión ordinaria y hasta antes de su inicio, cualquier integrante del Consejo General, podrá solicitar a la Presidencia la inclusión de un asunto en el orden del día de la sesión, acompañando a su petición toda la documentación necesaria para su discusión.

En el caso de las sesiones extraordinarias se estará a lo estrictamente contenido en el orden del día de la convocatoria.

Capítulo Segundo Instalación y desarrollo

Artículo 10. Para que el Consejo General pueda sesionar, es necesario que estén presentes, cuando menos, la mayoría de sus integrantes con derecho a voto, entre los cuales se deberá encontrar la Presidencia.

Artículo 11. El día fijado para la sesión, se reunirán los integrantes del Consejo General. Verificado el quórum legal por el Secretario Ejecutivo declarará instalada la sesión.

Artículo 12. Si cumplida la hora prevista para la sesión no se reúne el quórum, se dará un término de espera de quince minutos. Si transcurrido dicho tiempo aún no se logra el quórum, se hará constar en el acta tal situación y se citará de nueva cuenta a los ausentes dentro de las veinticuatro horas siguientes, quedando notificados los presentes del día y hora en que se verificará la sesión a que se convoca, la que se llevará a cabo con el número de integrantes que estén presentes, debiendo estar entre ellos la Presidencia.

Artículo 13. Si en el transcurso de una sesión se ausentaren definitivamente de ésta alguno o algunos de los miembros con derecho a voto, y con ello se interrumpe el quórum legal para continuar con la misma, la Presidencia deberá suspenderla y citar para su continuación dentro de las 24 horas siguientes.

Artículo 14. Las sesiones del Consejo serán públicas.

El público asistente deberá permanecer en silencio y abstenerse de cualquier manifestación.

Cuando existan causas que alteren el orden de la sesión, la presidencia, tomando en cuenta previamente la opinión de los demás consejeros, podrá tomar alguna de las medidas siguientes:

- a) Exhortar a guardar el orden
- b) Conminar a abandonar el recinto
- c) Ordenar al público asistente desalojar el recinto.
- d) Solicitar el auxilio de la fuerza pública para restablecer el orden

Las sesiones del Consejo deberán suspenderse por grave alteración del orden en el salón de sesiones a juicio de la Presidencia, en tal caso deberá reanudarse dentro de las 24 horas siguientes, salvo que el Consejo General decida otro plazo para su continuación.

Artículo 15. Únicamente al inicio de cada sesión ordinaria y antes de la aprobación del orden del día, los integrantes del órgano colegiado de que se trate, podrán solicitar agregar temas en el apartado de asuntos generales, debiendo en todo caso especificar el tema a tratar y, en su caso,

presentar por escrito el proyecto de resolución o acuerdo correspondiente. El pleno resolverá lo conducente y acordado por éste, se aprobará el orden del día con los cambios propuestos.

Artículo 16. Iniciada la sesión del Consejo, el Secretario Ejecutivo, o el funcionario que se habilite para ello, dará cuenta con el orden del día, que una vez aprobado se desahogará conforme a los puntos que contenga.

Los documentos o proyectos de resolución o acuerdo, previamente distribuidos, serán dispensados en su lectura, pasándose de inmediato a su análisis y discusión.

Artículo 17. Las sesiones del Consejo General no podrán exceder de seis horas de duración, salvo cuando se acuerde declararse en sesión permanente. No obstante, por acuerdo de la mayoría de sus integrantes con derecho a voto, la sesión podrá prolongarse por el tiempo que estimen necesario.

En el caso de que alguna sesión se suspenda por exceder del tiempo establecido, será continuada dentro de las 36 horas siguientes, salvo que el órgano respectivo acuerde otro plazo para su reanudación.

Artículo 18. El Consejo General podrá declararse en sesión permanente, cuando así lo estimen conveniente, para atender los asuntos que por su propia naturaleza o por disposición de la ley no deban interrumpirse. La Presidencia del Consejo General, previa consulta con los integrantes del mismo, podrán decretar recesos durante las sesiones permanentes.

Artículo 19. Los integrantes del Consejo sólo podrán hacer uso de la palabra con petición previa a la Presidencia. El Secretario Ejecutivo o el funcionario habilitado para tal efecto, llevará el registro de oradores.

Artículo 20. En la discusión de cada punto del orden el día, hará uso de la palabra, en primer lugar, la presidenta o el presidente de la comisión o el autor de la propuesta sometida a debate; acto seguido se levantará la lista de oradores los cuales dispondrán de hasta ocho minutos para su exposición. Después de haber intervenido todos los oradores en la primera ronda, la Presidencia preguntará si el punto está suficientemente discutido, si es así se procederá a la votación. En caso contrario, se realizará una segunda ronda. En esta segunda ronda los oradores podrán participar una sola vez, y sus intervenciones no podrán exceder de cinco minutos. Si la Presidencia estima que el punto no ha sido suficientemente discutido abrirá una tercera ronda de tres minutos. Agotada la lista de oradores se pasará a la votación. La lista original de oradores sólo podrá ampliarse por acuerdo de los Consejeros Electorales.

Cuando nadie pida la palabra, se procederá de inmediato a la votación.

A solicitud de la Presidencia, podrán exponer los asuntos de su competencia los Directores Ejecutivos, el titular de la Unidad de Fiscalización, el Contralor Interno, o los titulares de los órganos técnicos del Instituto. Tratándose del titular de la Unidad de Fiscalización y del Contralor Interno, la Presidencia determinará cuando deban informar al Consejo sobre los asuntos de su competencia.

Artículo 21. Los oradores no podrán ser interrumpidos, salvo por la Presidencia, para advertirles que se ha agotado el tiempo; exhortarlos a que se atengan al tema de la discusión; llamarlos al orden o para preguntarles si aceptan contestar alguna interpelación que desee formularle otro integrante del órgano respectivo, por medio de una moción, siguiendo las reglas establecidas en este Reglamento.

Si el orador se aparta de la cuestión en debate o incurre en injurias u ofensas a cualquier persona o institución, la Presidencia lo advertirá al orador, si el mismo insiste en su conducta, será privado de la palabra en relación al punto de que se trate.

Capítulo Tercero
Mociones

Artículo 22. Será moción de orden toda proposición que tenga por objeto solicitar atención y respeto al orador; pedir al orador en turno responder preguntas breves y específicas, o cualquier otra por la que se exija el cumplimiento de la ley o del presente Reglamento.

Artículo 23. Toda moción de orden deberá dirigirse a la Presidencia, quien la aceptará o la negará, siempre que existan elementos que la ameriten. En caso de que la acepte tomará las medidas pertinentes para que se lleve a cabo; de no ser aceptada, la sesión seguirá su curso.

Artículo 24. Cualquier miembro del Consejo General podrá presentar mociones suspensivas respecto de cualquiera de los puntos del orden del día. De aprobarse la moción a juicio de la Presidencia, el asunto en cuestión será incluido en sesión posterior.

Las mociones de orden no podrán durar más de un minuto; aquéllas que tengan por objeto suspender o posponer un punto del orden del día no podrán exceder de tres minutos.

Capítulo Cuarto
Votaciones

Artículo 25. Los acuerdos y resoluciones del Consejo General se tomarán por mayoría de votos de los miembros con derecho a ello, salvo cuando el Código o este Reglamento dispongan la existencia de mayoría calificada.

Artículo 26. Las votaciones se realizarán de manera económica, a consulta del Secretario Ejecutivo.

Si lo solicita un integrante del órgano respectivo, se harán nominalmente. La elección o designación de funcionarios deberá realizarse por cédula. En todo caso, el Secretario Ejecutivo dará fe de las votaciones y comunicará su resultado.

Artículo 27. En caso de empate la Presidencia del Consejo General, tendrá voto de calidad.

Artículo 28. En caso de abstención, el Consejero de que se trate, deberá explicar sus motivos, los cuales se asentarán en el acta.

Artículo 29. Cuando algún Consejero disienta del sentido de la mayoría, podrá presentar, en la sesión de que se trate, voto particular por escrito, que será consignado íntegramente en el acta de la sesión respectiva.

Capítulo Quinto
Actas

Artículo 30. De cada sesión del Consejo General, se levantará un acta que contendrá los datos de identificación de la sesión, la lista de asistencia, los puntos del orden del día, una síntesis de las intervenciones de sus integrantes y el sentido de su voto, así como los acuerdos y las resoluciones aprobadas.

La versión estenográfica de cada sesión ordinaria o extraordinaria deberá ser puesta a disposición del interesado dentro de los tres días siguientes a su celebración.

Artículo 31. Los acuerdos que el Consejo General tome, tendrán plena validez desde el momento en que sean votados.

Artículos Transitorios

Primero.- El presente reglamento entrará en vigor a partir de su aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila.

Segundo.- Publíquese el presente Reglamento en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y difúndase a través de la página electrónica del Instituto.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Política Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

CUARTO.- PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO DE LA PRESIDENCIA, QUE PRESENTA AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA POR EL CUAL SE ESTABLECE EL ORGANIGRAMA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA.

En desahogo a este punto la Consejera Presidente, Lic. Gabriela María de León Farías señaló, que en relación a la presentación y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo presentado por la Presidencia por el cual se establece el Organigrama del Instituto Electoral de Coahuila, dicho organigrama ya había sido circulado y analizado en las reuniones de trabajo con los partidos políticos. Preguntó si alguien tenía alguna intervención al respecto, cediendo el uso de la voz al representante del Partido Acción Nacional, Dr. Jorge Arturo Rosales Saade.

El representante del Partido Acción Nacional, Dr. Jorge Arturo Rosales Saade señaló que quería que se dejara asentado en actas que el Partido Acción Nacional reconocía que se iba a trabajar con menos presupuesto que como se venía trabajando antes y con menos personal, lo cual era algo que la sociedad venía pidiendo.

El representante del Partido Unidad Democrática de Coahuila, Lic. Guadalupe Ascensión Olvera Patena mencionó, una propuesta señalando que había sido mejorada por el Consejero Electoral, Lic. Alejandro González Estrada en la mesa de trabajo, respecto a que dentro del organigrama fuera contemplado un enlace legislativo, fuera por alguna Comisión de Consejeros Electorales o por algún profesionista en particular.

El Consejero Electoral, Lic. Alejandro González Estrada indicó que el compromiso sería presentarles a los partidos políticos la propuesta ya formal, para que en su caso fuera aprobara por el Consejo General.

No habiendo más comentarios al respecto, la Consejera Presidente, Lic. Gabriela María de León Farías sometió a consideración de los Consejeros Electorales el acuerdo propuesto por la Presidencia por lo que se emite por unanimidad el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 03/2015

El Instituto Electoral de Coahuila, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 116, fracción IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99 numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; Transitorios TERCERO y CUARTO del Decreto número 126 mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado

de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 22 de septiembre de 2015; 27, numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 68, 71, 79, numeral 2, incisos i) y w), 87, numeral 2, inciso m) y 271, numeral 6 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza; y en base al acuerdo 01/2015, aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, en fecha 03 de noviembre de 2015, **ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el acuerdo presentado por la Presidencia del Instituto Electoral de Coahuila por el cual se establece el organigrama del Instituto Electoral de Coahuila, que se resuelve en los siguientes términos:

ÚNICO. Se aprueba en todos sus términos el Organigrama del Instituto Electoral de Coahuila, el cual se anexa y forma parte integral del presente acuerdo.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

QUINTO.- PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO DE LA PRESIDENCIA, QUE PRESENTA AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA POR EL CUAL SE DETERMINA LA INTEGRACIÓN TEMPORAL DE LAS COMISIONES DE QUEJAS Y DENUNCIAS, PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS, Y ADMINISTRACIÓN Y SERVICIO PROFESIONAL.

En uso de la voz, la Consejera Presidente, Lic. Gabriela María de León Farías cedió la palabra a la Consejera Electoral, Lic. Larissa Ruth Pineda Díaz.

La Consejera Electoral, Lic. Larissa Ruth Pineda Díaz señaló, que como se había comentado en la reunión de trabajo e incluso a petición de algunos de los representantes de los partidos políticos, se estaba proponiendo el proyecto de acuerdo con el objeto de integrar las Comisiones que resultaban esenciales para dar trámite a los asuntos que se encontraban pendientes de desahogo y que iban a transitar del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana hacia el Instituto Electoral, así como a su vez atender todas aquellas cuestiones que se pudieran presentar entre tanto no fueran aprobadas las modificaciones para la Legislación Secundaria. Informó, que el Decreto 126 publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 22 de septiembre del 2015 establecía puntualmente que entre tanto no se aprobaran las reformas a la Legislación Secundaria, tendrían que aplicar en lo conducente el Código Electoral por lo que, tomando en consideración esa disposición legal expresa a efecto de dar cauce legal y desahogar los asuntos legales encomendados al Instituto Electoral bajo la máxima legal, que señala que "a la ausencia de norma o la laguna de la ley, no exime a la autoridad del cumplimiento de sus obligaciones", se estaba proponiendo el acuerdo relativo a la creación de tres Comisiones con un carácter temporal siendo éstas: la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, la Comisión de Quejas y Denuncias, y la Comisión de Administración y Servicio Profesional. Indicando, que la Comisión de Administración y Servicio Profesional se tendrían que resolver todas aquellas cuestiones relativas al desarrollo de la convocatoria para la elección de los Directores Ejecutivos y Titulares de las Unidades Técnicas del Instituto; que la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos en su momento determinaría aquellos asuntos que se le turnaran y de igual forma la Comisión de Quejas y Denuncias. En seguida procedió a dar lectura a los resolutivos del acuerdo y una vez finalizada su lectura lo puso a consideración de los integrantes del Consejo General.

Acto seguido, la Consejera Presidente, Lic. Gabriela María de León Farías preguntó si alguien tenía alguna consideración al respecto.

No habiendo comentarios al respecto, la Consejera Presidente, Lic. Gabriela María de León Farías sometió a consideración de los Consejeros Electorales el acuerdo propuesto por la Presidencia por lo que se emite por unanimidad el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 04/2015

El Instituto Electoral de Coahuila, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 116, fracción IV, inciso c) numeral 1°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 99, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; Transitorios TERCERO y CUARTO del Decreto número 126 mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 22 de septiembre de 2015; 27 numeral 5 de la Constitución del Estado de Coahuila de Zaragoza, 79 numeral 2, inciso o), y 80 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el acuerdo presentado por la Presidencia del Instituto Electoral de Coahuila relativo a la integración temporal de las Comisiones de Quejas y Denuncias, Prerrogativas y Partidos Políticos y Administración y Servicio Profesional del Instituto Electoral de Coahuila, que se resuelve en los siguientes términos:

ÚNICO. Se aprueba la integración temporal de las Comisiones del Instituto Electoral de Coahuila, las cuales quedarán integradas de la siguiente manera:

Comisión de Administración y Servicio Profesional.

Lic. Gustavo Alberto Espinosa Padrón. Consejero Electoral.

Lic. Karla Verónica Félix Neira. Consejera Electoral.

Lic. Larissa Ruth Pineda Díaz. Consejera Electoral.

Contralor interno, una vez que sea designado por el Congreso del Estado, quien tendrá voz, sin derecho a voto.

Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos.

Lic. Karla Verónica Félix Neira. Consejera Electoral.

Lic. Ma. De los Ángeles López Martínez. Consejera Electoral.

Lic. Rene De la Garza Giacomán. Consejero Electoral

Un representante de cada partido político quien tendrá voz, sin derecho a voto

Comisión de Quejas y Denuncias.

Lic. Rene De la Garza Giacomán. Consejero Electoral

Lic. Alejandro González Estrada. Consejero Electoral.

Lic. Larissa Ruth Pineda Díaz. Consejera Electoral.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

SEXTO.- PRESENTACIÓN QUE REALIZA LA PRESIDENCIA, AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA RELATIVA AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE ESTE INSTITUTO PARA EL EJERCICIO 2016.

En relación a este punto, la Consejera Presidente, Lic. Gabriela María de León Farías cedió el uso de la voz al Consejero Electoral, Gustavo Alberto Espinosa Padrón.

En uso de la voz el Consejero Electoral, Gustavo Alberto Espinosa Padrón manifestó, que como se venía platicando en las reuniones de trabajo, era importante hacer énfasis en que el presupuesto se diseñó con mucha responsabilidad y con racionalidad tomando en cuenta todas las necesidades que surgían a partir de la extinción del antiguo Órgano Electoral y de la creación del Instituto Electoral; que se hizo la restructuración de la estructura orgánica del Instituto y un análisis de los niveles salariales de cada uno de los trabajadores o de las plazas que se tenían contempladas y de las necesidades de cada uno de los capítulos. En seguida, procedió a dar una amplia explicación del acuerdo y una vez finalizada lo sometió a consideración de los integrantes del Consejo General.

La Consejera Presidente, Lic. Gabriela María de León Farías preguntó si alguien tenía alguna consideración al respecto, cediendo el uso de la voz al representante del Partido Unidad Democrática de Coahuila, Lic. Guadalupe Ascensión Olvera Patena.

El representante del Partido Unidad Democrática de Coahuila, Lic. Guadalupe Ascensión Olvera Patena le preguntó al Consejero Electoral, Gustavo Alberto Espinosa Padrón si estaba contemplado dentro de cada capítulo en cuanto a la operatividad el mes y medio que se tenía en el 2016 de Proceso Electoral del 2017 para luego no pedir una extensión del presupuesto.

El Consejero Electoral, Gustavo Alberto Espinosa Padrón contestó, que dentro del presupuesto 2016 se tenía contemplado no sólo el inicio del Proceso Electoral en el mes de noviembre, sino también durante el resto del año se tenían actividades destinadas a la preparación del proceso; que estaba considerada toda esa parte, tanto la preparación como el inicio de la jornada que tendrían en el año 2017.

En uso de la voz la Consejera Electoral, Lic. Ma. De los Ángeles López Martínez manifestó, que consideraba importante puntualizar que el presupuesto que se planteaba y se sometía a la determinación del Consejo General ya se había presentado oportunamente al Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Finanzas dado los tiempos que se les habían presentado y puesto que sus designaciones fueron entrar en funciones el día 03 de noviembre, para poder estar en oportunidad de que el Congreso del Estado tuviera a bien revisarlo. Señaló también que el presupuesto, indispensable para la operación del Instituto, fue analizado y estudiado con todos los elementos compartidos con los representantes de los partidos políticos en las reuniones de trabajo, y que comprendía de manera puntual tanto el costo que significaba la operación administrativa como los servicios profesionales de los ejecutivos y de servidores públicos, que decidieron conformarían el nuevo órgano buscando que fuera con total y absoluta transparencia a través de un tabulador salarial, público, homogéneo, congruente, sistemático y en el que se consideraran las áreas prioritarias para la función pública que les habían encomendado y no en el grueso de personal; así como el hacer público a todos los representantes de los partidos, que el Instituto Electoral refrendaba su compromiso de llevar a cabo la cultura de legalidad, que el personal estaría sujeto a la legislación laboral aplicable, y que cumplirían puntualmente sus

obligaciones legales, de prestaciones y de seguridad social que competían al Instituto Electoral. Mencionó, que de esa manera todos esos conceptos y cargos que a veces en el pasado se omitían en algunas instituciones públicas, ellos iniciarían con la certeza jurídica y económica para sus colaboradores y que también era contemplado dentro de los números que ya se habían planteado

No habiendo más comentarios al respecto, la Consejera Presidente, Lic. Gabriela María de León Farías sometió a consideración de los Consejeros Electorales el acuerdo propuesto por la Presidencia por lo que se emite por unanimidad el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 05/2015

El Instituto Electoral de Coahuila, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 116, fracción IV, inciso c), numeral 1, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 98 y 99 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, artículo Transitorio Tercero, del Decreto número 126, mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en materia político-electoral, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza el 22 de septiembre de 2015, y artículo 27, numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza **ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el acuerdo presentado por la Presidencia del Instituto Electoral de Coahuila relativo a la presentación del Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral de Coahuila para el Ejercicio Fiscal 2016, que se resuelve en los siguientes términos:

ÚNICO: Se presenta el Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral de Coahuila para el ejercicio fiscal 2016, en los siguientes términos:

PRESUPUESTO 2016

1000. SERVICIOS PERSONALES	\$ 44,256,432.64
2000. MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 4,536,599.28
3000. SERVICIOS GENERALES	\$ 19, 508,327.30
4000. TRANSFERENCIAS A PARTIDOS POLÍTICOS.	\$ 105,364,893.30
5000. BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLE	\$ 2, 550,000.00
TOTAL GENERAL	\$ 176,216,252.52

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

SÉPTIMO.- PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO DE LA PRESIDENCIA, QUE PRESENTA AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA POR EL CUAL SE DETERMINA LA DISTRIBUCIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO ENTRE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA EL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES Y PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA EL EJERCICIO 2016.

La Consejera Presidente, Lic. Gabriela María de León Farías cedió el uso de la voz al Consejero Electoral, Gustavo Alberto Espinosa Padrón.

En uso de la voz el Consejero Electoral, Gustavo Alberto Espinosa Padrón señaló que todos tenían los documentos circulados con oportunidad en donde venía la distribución de cada uno de los partidos y lo que les correspondía de financiamiento tanto para actividades ordinarias como específicas dando como total \$105,364, 893.30.

La Consejera Presidente, Lic. Gabriela María de León Farías preguntó si alguien quería intervenir en este punto, cediendo el uso de la voz al representante del Partido Unidad Democrática de Coahuila, Lic. Guadalupe Ascensión Olvera Patena.

El representante del Partido Unidad Democrática de Coahuila, Lic. Guadalupe Ascensión Olvera Patena solicitó se diera lectura a la cantidad que le correspondía a cada partido político para que quedara asentado en el acta.

En seguida el Consejero Electoral, Gustavo Alberto Espinosa Padrón procedió a dar lectura de manera íntegra al acuerdo por el cual se determina la distribución del financiamiento público entre los partidos políticos para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y para actividades específicas de los partidos políticos para el ejercicio 2016.

El representante del Partido Joven, Ing. Ángel Edgar Puente Sánchez mencionó, para que constara en actas, que seguía con la misma inquietud en relación al Partido del Trabajo ya que al parecer accederían al registro a nivel nacional y conservarían su registro como partido pero no veían que estuviera presupuestado, ni se hacía mención de que en determinado momento cuando los órganos jurisdiccionales, el Instituto Nacional Electoral o el órgano competente resolviera en definitiva se contemplaría la situación; solicitando que el Partido del Trabajo fuera tomado en consideración.

El Consejero Electoral, Lic. Alejandro González Estrada señaló, que valía la pena recordar que ahora los partidos se regían a través de la Ley General de Partidos que exige el 3% de la votación válida, que era una regla distinta lisa y llanamente que impactaba directamente en que aún y cuando el Partido del Trabajo alcanzara en un futuro, por el Consejo General, el registro como Partido Político Nacional en virtud de los resultados de la elección extraordinaria de Aguascalientes, el financiamiento que otorgaría el estado de Coahuila no le beneficiaría, es decir, no tendría derecho a ese financiamiento. Mencionó, que era una situación que venía de la Ley General de Partidos y que no estaba en el ámbito de competencia del Órgano Electoral; que esas reglas de la Ley General de Partidos eran el conjunto de reglas que ahora rigen el financiamiento de partidos políticos locales e incluso de los nacionales; que era importante resaltar que el acuerdo del que había dado cuenta el Consejero Electoral, Gustavo Alberto Espinosa Padrón, tenía como fundamento la Ley General de Partidos Políticos pues si revisaban la manera en que se construía el financiamiento tendía a un criterio de Ley General, a reserva de los derechos que tuviera a salvo el partido para realizar cualquier tipo de petición ante el Instituto Electoral y posteriormente ante Tribunales, indicando que era prudente mencionar que en el cuerpo del acuerdo que se ponía a consideración venía la fundamentación y la motivación de por qué no se estaba contemplando en ese momento.

La Consejera Electoral, Lic. Ma. De los Ángeles López Martínez señaló, que para cuestión de actas y sin entrar en litigio ni en discusión, el tema o la situación jurídica vigente del Partido del Trabajo sería atendida en las formas y términos que la legislación les ordenara y que el propio

Instituto Nacional determinara en su resolución final sobre su permanencia como partido político. Mencionó para que quedara asentado en actas, que el acuerdo que se sometía a la consideración del pleno era precisamente sobre la distribución del financiamiento público entre los partidos políticos para el sostenimiento de actividades ordinarias, permanentes y para actividades específicas en el año 2016 para ministrarse en 12 mensualidades correspondientes al mes de enero a diciembre de 2016, en los términos asentados por el Consejero Electoral Gustavo Alberto Espinosa Padrón. Informó por último que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27 numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 1, 9 numeral 1, 50 numeral 1, 51 numeral 1, inciso a) y numeral 2, 52, numeral 1 de la Ley General de Partidos Políticos; 99, 116 fracción IV inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales 33 número 1 inciso c) y f), 45, con numeral 1, inciso a, fracción V, 57, 72, 79 numeral 2, incisos a) y f), 212, 217 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza era que se sometería en su momento a consideración con la debida y adecuada fundamentación legal.

El representante del Partido Unidad Democrática de Coahuila, Lic. Guadalupe Ascensión Olvera Patena señaló que el argumento indicado por el Consejero Electoral, Lic. Alejandro González Estrada, estaba en el mismo supuesto del Partido Movimiento Ciudadano, por no haber alcanzado el 3% en la elección local que era precisamente lo que regía.

El representante del Partido Joven, Ing. Ángel Edgar Puente Sánchez señaló, que el tema traído a colación por el Consejero Electoral Lic. Alejandro González Estrada era relativo a la Ley General de Partidos Políticos. Preguntó al Consejero Electoral Gustavo Alberto Espinosa Padrón cual era la metodología que se había aplicado para sacar el resultado, toda vez que era un tema que desde el presupuesto anterior su partido político venía cuestionado en el sentido de que la ley establece que para el otorgamiento de prerrogativas deberá de contarse con representación en el Congreso del Estado, sin embargo, aun y cuando su partido político tuvo el porcentaje suficiente para tener un legislador, al igual que otros dos partidos políticos, al estar conformada la legislatura de una manera diferente, no accedieron a la curul a la que tenían derecho, viéndose trastocados en su derecho en cuanto recibir un monto superior de financiamiento. Mencionó, que les gustaría que pudieran explicarles los factores matemáticos utilizados por el Consejo General para sacar como resultado la distribución del financiamiento, ya que si se regían por la Ley General de Partidos Políticos, para decirle al Partido del Trabajo que no, entonces diría que se apegaran a la Ley General de Partidos Políticos para que a ellos se les aumentara la prerrogativa de manera sustancial. Expresó, que había que recordar que fue la sub y la sobre representación la que les quitó las diputaciones, sin embargo tenían derecho en su momento de acceder a las diputaciones pero por cuestión de la conformación del Congreso, no se había podido. Señaló que si estaban hablando de la Ley General de Partidos Políticos, les pedía que votaran en contra de ese proyecto de distribución e hicieran uno nuevo en donde aplicaran la Ley General de Partidos Políticos y les aumentarían el presupuesto y que si iban a aplicar la Ley General de Partidos Políticos para el Partido del Trabajo, también se aplicara para el Partido de la Revolución Coahuilense, Partido Campesino Popular y el Partido de la Revolución Democrática que también tuvieron derecho a una curul y sin embargo por las sub y sobre representación se les había quitado ese derecho.

El Consejero Electoral, Lic. Alejandro González Estrada señaló, que podía haber un margen de posibilidad en el argumento planteado por el representante del Partido Joven en tanto que el supuesto legal que los había dejado sin representación, implicaba cuestiones que podían dilucidarse aun si fuera el caso. Indicó, que más allá de sacar lo que estaba en el texto del

documento, se trataba del artículo 51 de la Ley General de Partidos procediendo a dar lectura al mismo: "El Consejo General en el caso de los partidos políticos nacionales o el OPLE, o el Organismo Público Local, tratándose de partidos locales, determinarán el monto total a distribuir entre los partidos conforme a lo siguiente: multiplica los ciudadanos inscritos en el padrón local con corte a fecha de julio, por el 65% del salario mínimo". Mencionó, que eso era muy importante, porque en el financiamiento de dos años a la fecha en que había entrado en vigor eso había pasado de 30 millones hasta 100, que era en donde difería un poco con del término utilizado por el representante del Partido Joven, por lo que conforme a esa regla era obligación del organismo público apegarse a eso y estaba en el documento. Informó por último, que votaría a favor del proyecto en los términos que se presentaba y que en su caso el análisis jurídico planteado por el representante del Partido Joven escapaba de la esfera de competencia del Instituto Electoral, reiterando que el documento ya contaba con la fórmula matemática del artículo 51, fracción 1, de la Ley General de Partidos.

En uso de la voz la Consejera Electoral, Lic. Larissa Ruth Pineda Díaz indicó, que su señalamiento iba encaminado al comentario realizado por el Consejero Electoral, Lic. Alejandro González Estrada en el sentido de que la operación matemática estaba fundamentada estrictamente en lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley General de Partidos, que obligaba a los Institutos Locales a asignar las prerrogativas de los partidos políticos en los términos plasmados en el mismo. En cuanto a si la aplicación de la legislación, indicó que era favorable o no favorable, pues habrá quienes se vieron beneficiados con la nueva manera de distribuir el financiamiento contemplada en este ordenamiento legal, y habría quienes no, pero para la elaboración de las designaciones a que tenían derecho los partidos políticos se atendió estrictamente a la fórmula matemática contemplada en ese ordenamiento.

El representante del Partido Campesino Popular, Lic. Jorge Hernaldo Javier Morales López informó, que se sumaba a la postura del Partido Joven en el entendido de que cuando les habían quitado las diputaciones, y viendo que eran muy pocos los incrementos en cuanto a la asignación de prerrogativas sobre todo porque había partidos que tenían muy buen presupuesto y no muchas de las veces por cuestión de votantes, sino por cuestiones de negociaciones. Indicó que a su partido los trastocaba y que era muy difícil que con tan poco presupuesto se pudiera hacer alguna actividad política. Informó por último para que quedara en actas, que no estaba de acuerdo en cuanto a la asignación de las prerrogativas del Partido Campesino Popular.

El representante del Partido de la Revolución Coahuilense, C. Francisco Botello Medellín manifestó que les estaban dando el trato de partido de nueva creación cuando eran un partido político que en la pasada elección obtuvieron el 3.43% de la votación con derecho también a una curul y que por cuestiones de la sub y la sobre representación o concertación en otros lados, les fue quitada. Indicó que su presupuesto debía estar asignado conforme a la votación obtenida en la última elección de diputados locales tal como lo establece la ley de un 3.43% y no un 2% como se hacía. Se manifestó en contra del acuerdo y solicitó quedara asentado en actas, pidiendo también se checara ya que era una reducción al presupuesto de su partido bastante clara lo cual limitaba mucho la actividad políticos y el crecimiento no solamente de su partido sino de otros más que también se veían afectados con esa distribución.

La representante del Partido Encuentro Social, Lic. Ma. Rosario Anguiano Fuentes preguntó al Consejero Electoral, Lic. Alejandro González Estrada si se había tomado el criterio

antes o después de la nueva indexación del salario mínimo, porque salían perjudicados varios partidos políticos.

El Consejero Electoral, Lic. Alejandro González Estrada contestó, que la desindexación del salario mínimo a muchas cuestiones de acuerdo a la Constitución todavía no estaba completada y que al momento de emitir el acuerdo todavía tenía como parámetro el salario mínimo; que era importante la mención porque el año que entra ese factor que se iba a inventar sería distinto pero ahí dependía de lo que fueran a negociar.

En uso de la voz el Consejero Electoral, Gustavo Alberto Espinosa Padrón procedió a dar contestación a la pregunta formulada por el representante del Partido Joven manifestando que en el acuerdo circulado en la página 15 estaba la operación aritmética de los cálculos con los que se había determinado el monto del financiamiento tanto para actividades ordinarias como las específicas; y que como lo había comentado el Consejero Electoral, Lic. Alejandro González Estrada se determinaba realizando la operación resultante del total del padrón electoral con corte al 31 de julio. En seguida procedió a explicar ampliamente la forma en que se calculó la distribución del financiamiento para los partidos políticos para el ejercicio 2016.

El representante del Partido Primero Coahuila, C. Genaro Alberto Rodríguez Martínez preguntó si se había considerado el 2% para calcular el financiamiento de los partidos políticos Joven, de la Revolución Coahuilense y Campesino Popular.

El Consejero Electoral, Lic. Alejandro González Estrada pidió el uso de la voz para contestar la pregunta manifestando que daría lectura textual al artículo 51 ya que los partidos políticos que tenían derecho a un diputado de manera local bastaba el 2%, que era producto de los convenios de coalición en unas circunstancias, pero que el tema no iba a radicar ahí sino en lo que dice el numeral dos procediendo a dar lectura al mismo *“los partidos políticos que hubieran obtenido su registro con fecha posterior o (que este es el caso de los compañeros) que habiendo conservado su registro no cuenten con representación alguna en las cámaras locales, en el Congreso Local por lo que hace los partidos locales tendrán derecho a que se otorgue financiamiento conforme a las reglas siguientes”* y ahí es donde se les mete el 2% y dice: *“se otorgará a los partidos políticos el 2% del monto que por su financiamiento total les corresponde a los partidos políticos para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes a que se refiere este artículo, así como el año de la elección en que se trate”* y el luego *“el financiamiento público para actividades específicas de cada entes solo será la parte que se distribuya de manera igualitaria”*; mencionó que por eso caía en el 2%, insistiendo en que era producto de la Ley General de Partidos, recordando además que ya se había litigado ese tema y que se tenían las sentencias.

El representante del Partido Unidad Democrática de Coahuila, Lic. Guadalupe Ascensión Olvera Patena señaló, para que quedara registro del tema, que el asunto de la bolsa para la repartición, que era el número de electores por el 65% era exactamente el mismo y de darse una modificación en cuanto a la asignación, proporcionalmente al resto de los partidos políticos les pegaba en la bolsa; señalando que tenían toda la razón en su inquietud, en formular su solicitud y en estar en contra del acuerdo pero que también los que estaban del otro lado se veían afectados porque la bolsa no se movía y de ser modificado la repartición tendrían una disminución.

El representante del Partido Acción Nacional, Dr. Jorge Arturo Rosales Saade comentó, que en los considerandos del proyecto de acuerdo en el que transcribía el artículo 51 y en el décimo séptimo y décimo octavo eran muy claros, que así estaba establecido en la legislación y que no era un acuerdo que se hubiera tomado en la mesa sino que inclusive había alguna sentencia como precedente por lo que lo que se estaba haciendo estaba apegado a derecho y a legalidad.

No habiendo más comentarios al respecto, la Consejera Presidente, Lic. Gabriela María de León Farías sometió a consideración de los Consejeros Electorales el acuerdo propuesto por la Presidencia por lo que se emite por unanimidad el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 06/2015

El Instituto Electoral de Coahuila, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 41 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; , 1, 9 numeral 1, 50 numeral 1, 51 numeral 1, inciso a) y numeral 2, 52 numeral 1, de la Ley General de Partidos Políticos, 99, 116, fracción IV inciso c), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; Transitorios TERCERO y CUARTO del Decreto número 126 mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 22 de septiembre de 2015; 27 numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza³³ numeral 1, inciso c) y f), 45 numeral 1, inciso a) fracción V, 57, 72, 79 numeral 2 a) y f), 212, 217 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza. **ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el acuerdo presentado por la Presidencia del Instituto Electoral de Coahuila, por el cual se determina la distribución del financiamiento público entre los partidos políticos para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y para actividades específicas de los partidos políticos para el ejercicio 2016, que se resuelve en los siguientes términos:

ÚNICO.- Se aprueba la distribución del financiamiento público entre los partidos políticos, para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y para actividades específicas para el año 2016, para ministrarse en doce mensualidades correspondientes del mes de enero a diciembre de 2016, en los siguientes términos:

PARTIDO POLITICO	FTO. ANUAL PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS	FTO. ANUAL PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS
PARTIDO ACCION NACIONAL	\$ 21,544,292.08	\$ 591,959.87
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	\$ 30,761,037.80	\$ 868,462.24
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRATICA	\$ 1,832,432.93	\$ 63,430.37
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	\$ 7,873,644.37	\$ 181,840.44
PARTIDO UNIDAD DEMOCRATICA DE COAHUILA	\$ 8,703,732.31	\$ 206,743.08
PARTIDO NUEVA ALIANZA	\$ 7,345,524.34	\$ 165,996.84
PARTIDO SOCIALDEMOCRATA DE COAHUILA	\$ 7,185,125.68	\$ 161,184.88
PARTIDO PRIMERO COAHUILA	\$ 8,208,289.76	\$ 191,879.80
PARTIDO JOVEN	\$ 1,832,432.93	\$ 63,430.37
PARTIDO DE LA REVOLUCION COAHUILENSE	\$ 1,832,432.93	\$ 63,430.37
PARTIDO CAMPESINO POPULAR	\$ 1,832,432.93	\$ 63,430.37
PARTIDO MORENA	\$ 1,832,432.93	\$ 63,430.37

PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL	\$ 1,832,432.93	\$ 63,430.37
	\$102,616,243.91	\$ 2,748,649.39
TOTAL	\$ 105,364,893.30	

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

OCTAVO.- PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO DE LA PRESIDENCIA, QUE PRESENTA AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA RELATIVO A LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS TITULARES DE LAS DIFERENTES DIRECCIONES EJECUTIVAS Y UNIDADES TÉCNICAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA.

La Consejera Presidente, Lic. Gabriela María de León Farías cedió el uso de la voz a la Consejera Electoral, Lic. Karla Verónica Félix Neira.

La Consejera Electoral, Lic. Karla Verónica Félix Neira informó, que la convocatoria que se sometía a consideración estaba basada y fundada en los Lineamientos para la designación de los Consejeros de los Comités Distritales y Municipales así como para los cuerpos directivos de los órganos Públicos Locales emitidos por el Instituto Nacional Electoral en el ánimo de que los procedimientos de selección de personal de los Instituto Locales fueran procesos de selección basados en un principio de transparencia y máxima publicidad. Informó también, que los mencionados lineamientos se había establecido una serie mínima de aspectos o de pasos que debían llevarse a cabo para la contratación de los cuerpos directivos, quedando a criterio de los Institutos Locales el diseño de los procedimientos y los pasos etapas que conformarían el proceso; que trataron de hacerlo lo más sencillo posible y con los requisitos mínimos que exigen los lineamientos. Mencionó, que una vez aprobada se publicaría en la página oficial del Instituto Electoral, en los estrados del Instituto y en algunos periódicos de mayor circulación; que iría dirigida a todos los ciudadanos que tuvieran interés en formar parte del cuerpo directivo del Instituto. En seguida explicó ampliamente en que consistían las bases de la convocatoria enfatizando, que todas las personas que ingresaran a laboral al Instituto Electoral estarían sujetos constantemente a la evaluación de desempeño, a continuar cumpliendo con los requisitos y principios que rigen la función, poniéndola a consideración de los integrantes del Consejo General para su aprobación.

La Consejera Electoral, Lic. Ma. De los Ángeles López Martínez indicó, que era una situación sin precedente del Instituto Electoral, el tener la oportunidad de profesionalizar el órgano a través de todas la Direcciones Ejecutivas, que era muy importante difundir y dar a conocer la iniciativa y convocatoria a efecto de tener a los mejores hombres y mujeres en la ocupación de los cargos, lo cual era fundamental para que el proceso se llevara a cabo de manera abierta, transparente y profesional. Señaló, que les apoyaría mucho que los partidos políticos fueran voz publica para convocar a las personas ya que si se leía a detalle la propuesta de acuerdo, conllevaba a que una vez que se hiciera la preselección con los mejores candidatos seleccionados para acceder a cada uno de los cargos, el Consejo General sería quien aprobara bajo una terna presentada previamente por la presidencia. Invitó a los medios de comunicación y a los partidos políticos a que fueran portadores del nuevo acto sin precedentes del Instituto Electoral de

Coahuila para que llegara el mayor número de aspirantes y se pudiera hacer una mejor calificación de los mismos.

El representante del Partido Unidad Democrática de Coahuila, Lic. Guadalupe Ascensión Olvera Patena propuso que una Comisión de dos Consejeros hicieran una campaña de medios en la que se publicitara, solicitando espacio a los medios tanto escrito como electrónico para que se diera a conocer. Señaló, que los medios estaban abiertos para cuando se proponía un tema de esa naturaleza, incluyendo a los partidos políticos, pues cuando acudían a las redacciones o a la radio y televisión les abrían las puertas. Indicó que los partidos políticos también podían coadyuvar pero no en el mismo sentido que las y los Consejeros Electorales ya que eran quienes tenían esa facultad.

En uso de la voz el Consejero Electoral, Lic. René de la Garza Giacomán mencionó que ya se había tomado en cuenta y se había acordado publicitarlo no solo en Saltillo, Torreón, Monclova y Piedras Negras sino en todo el Estado para tener presencia y por conducto de la presidencia tener la publicidad adecuada; indicando que se tenía contemplado no solo en periódicos, radio y televisión, que a lo mejor había faltado comentarlo un poquito más y que era muy acertada la aportación.

El representante del Partido Primero Coahuila, C. Genaro Alberto Rodríguez Martínez secundó la propuesta del representante del Partido Unidad Democrática de Coahuila, comentando además que eran 38 los municipios del Estado y que ojalá fuera a cada uno de los rincones donde se pudiera proponer, que no se limitara a los municipios más pequeños sino hasta donde hubiera oportunidad de llegar ya que era una buena oportunidad para que se pudiera establecer contacto estrecho y directo con la gente a través de los medios posibles.

No habiendo más comentarios al respecto, la Consejera Presidente, Lic. Gabriela María de León Farías sometió a consideración de los Consejeros Electorales el acuerdo propuesto por la Presidencia por lo que se emite por unanimidad el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 07/2015

El Instituto Electoral de Coahuila, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 116, fracción IV, inciso c), numeral 2, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 44, párrafo 1, incisos g) y jj), 100, párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 28 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral para la designación y la remoción de las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales, artículo Transitorio Tercero, del Decreto número 126, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza el 22 de septiembre de 2015, así como lo aprobado en el acuerdo INE/CG905/2015, aprobado por el Instituto Nacional Electoral en fecha 30 de octubre de 2015, 27, numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; transitorio TERCERO del Decreto número 126 mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 22 de septiembre de 2015; 79, numeral 2 inciso a) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el acuerdo presentado por la Presidencia del Instituto Electoral de Coahuila relativo a la convocatoria para la selección y designación de las y los

titulares de las diferentes Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas del Instituto Electoral de Coahuila, que se resuelve en los siguientes términos:

PRIMERO. Se aprueba la convocatoria para la selección y designación de las y los titulares de las diferentes Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas del Instituto Electoral de Coahuila, en los términos del anexo que forma parte integrante del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Comisión de Administración y Servicio Profesional a realizar todos los actos a que haya lugar, conforme a lo establecido en la Convocatoria antes referida.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

NOVENO.- PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO DE LA PRESIDENCIA, QUE PRESENTA AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA MEDIANTE EL CUAL DE DETERMINA EL LOGO INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA.

La Consejera Presidente, Lic. Gabriela María de León Farías cedió el uso de la voz al Consejero Electoral, Lic. René de la Garza Giacoman.

En relación a este punto, el Consejero Electoral, Lic. René de la Garza Giacoman informó que se había realizado una campaña para determinar cuál sería el logotipo institucional, señalando también que el representante del Partido Joven les había hecho el comentario de que los oficios que se estaban girando no llevaban el logotipo institucional, que si se estaba contemplando y que se tomaban en cuenta todas las mociones que se hacían en Sesión de Consejo o bien a través de otros medios. En seguida explicó ampliamente el significado del logotipo así como sus pantones, una vez finalizado los sometió a los integrantes del Consejo General para su aprobación.

El representante del Partido Unidad Democrática de Coahuila, Lic. Guadalupe Ascensión Olvera Patena señaló, que cuando se hacía un proyecto de esa naturaleza y sobre todo si ya fue focalizado, había que difundirlo ya que era un logotipo bonito, llamativo, que tenía cosas que valían la pena y que serían la identidad del Instituto, pero no como Instituto en lo particular sino de la democracia en sí.

El representante del Partido Primero Coahuila, C. Genaro Alberto Rodríguez Martínez secundó lo comentado por el representante del Partido Unidad Democrática de Coahuila señalando que había que aprovechar el nuevo logotipo y el nuevo esquema que se manejaba en el mismo para la campaña que pudiera darse. Solicitó que se atenuara el tono del logotipo, porque dependiendo de la impresora sería el tono daría.

El representante del Partido Joven, Ing. Ángel Edgar Puente Sánchez secundó la propuesta del representante del Partido Primero Coahuila señalando que el Instituto Electoral aplaudía el que hubieran escuchado su comentario y que estuvieran trabajando sin recursos públicos lo cual era algo que había que reconocerle al Consejo General.

El representante del Partido Campesino Popular, Lic. Jorge Hernaldo Javier Morales López señaló, que le parecía que la propuesta del logotipo era acertada sólo con las observaciones realizadas por el representante del Partido Primero Coahuila; mencionando además que habría que trabajar en la venta del producto con los medios, invitando a las y los Consejeros Electorales a emprender la campaña. Felicitó al Consejo General por empezar a trabajar sin presupuesto.

El Consejero Electoral, Lic. Alejandro González Estrada informó, que tomaría la postura del representante del Partido Primero Coahuila en cuanto a que el color del logotipo fuera más suave para ser más utilizable. Reconoció la labor de la Consejera Presidente en el sentido de las gestiones realizadas para el presupuesto, para trabajar con los recursos que se tenían, para trabajar en la entrega recepción del IEPC y para presentar el logotipo hecho por profesionales; señalando además que la idea que presentaba el logotipo con los ciudadanos alrededor de la urna era la conducción de la elección hecha por los ciudadanos y en la que ellos nuevamente participaban ayudándolos con los insumos; reconoció también la presentación de todos los documentos. Mencionó, que alguien decía que la Consejera Presidente tenía conocimientos de transparencia lo cual se empezaba a notar porque en el presupuesto presentado los partidos políticos pudieron ver todos los puntos de los apartados de transparencia y que el hecho de que el logotipo tuviera un centro completamente transparente garantizaba lo que se había buscado y seguramente se consolidaría en el futuro.

La Consejera Electoral, Lic. Ma. De los Ángeles López Martínez agradeció los comentarios de los partidos políticos en apoyo al logotipo, señalando que faltaba "cacaarlo" un poquito pero que lo sustancial era que los partidos empataran con ellos en la intención de enviar un diseño que los incluyera como ciudadanos y que los viera coparticipes y como entes políticos de una interacción con la sociedad. Expresó que el color morado del logotipo era la parte de la evolución y que el Instituto Electoral era un organismo en evolución. Señaló que la función del Consejo General no nació como ser un ente público de constante nota, pero sí de contante trabajo lo cual se había plasmado con el liderazgo de la Consejera Presidente, Lic. Gabriela María de León Farías quien desde el primer momento que tomó la posesión del cargo los había conminado a llevar un esfuerzo y que dentro de las propuestas de trabajo se podía ver que la transparencia, la inclusión, la participación, el compromiso de trabajo de todos los consejeros y el haber presentado un presupuesto de la manera en la que los tiempos lo requerían, con la mayor objetividad, eficiencia lo cual había sido un esfuerzo de día a día. Agradeció también la comprensión por parte de los partidos políticos en cuanto a los tiempos de los documentos, para retomar el contenido de los mismos y para poder llevar a bien la primera sesión ya de resultados; expresó que esperaban seguir contando con sus buenas ideas y opiniones para el plan de trabajo del año 2016 pues sin duda sería muy ambicioso por parte de ellos y que se podría ver enriquecido con la opinión de los partidos políticos.

En uso de la voz la Consejera Presidente, Lic. Gabriela María de León Farías indicó, que los acuerdos aprobados en la sesión tenían una congruencia porque en primer lugar se había aprobado un organigrama que estaba balanceado, que era austero y necesario para la operación del Proceso Electoral. Mencionó también que el presupuesto aprobado que los gastos relativos a servicios profesionales se reducían dramáticamente y se fortalecían las áreas operativas y sustanciales del Instituto. En relación al logotipo del Instituto Electoral señaló, que hacía referencia

a la cercanía que se había tenido en una primera instancia con la ciudadanía ya que para la elaboración del logotipo se hicieron encuestas preguntando a la gente que era lo que esperaban del nuevo Órgano Electoral, que era lo que querían ver y de ahí salía esa propuesta, que eran ciudadanos alrededor de la urna vigilando la elección, que el centro más oscuro significaba la sinergia y también los movimientos ciudadanos organizando la elección. Expresó, que era un logro muy importante el que se hubieran contactado con la ciudadanía y pedirles su opinión; y para quienes les había gustado el logotipo el decirles que fue el que más le había gustado a la gente joven con la que el Instituto Electoral tenía mucho interés en relacionarse, porque era a quienes tenían que acercarse a las urnas.

No habiendo más comentarios al respecto, la Consejera Presidente, Lic. Gabriela María de León Farías sometió a consideración de los Consejeros Electorales el acuerdo propuesto por la Presidencia por lo que se emite por unanimidad el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 08/2015

El Instituto Electoral de Coahuila, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 116, fracción IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99 numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; Transitorios TERCERO y CUARTO del Decreto número 126 mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 22 de septiembre de 2015; 27, numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 68, 79, numeral 2, incisos c) y w) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza; y en base al acuerdo 01/2015, aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, en fecha 03 de noviembre de 2015, **ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el acuerdo presentado por la Presidencia del Instituto Electoral de Coahuila por el cual se establece el Logo Institucional del Instituto Electoral de Coahuila, que se resuelve en los siguientes términos:

ÚNICO. Se aprueba en todos sus términos el Logo institucional del Instituto Electoral de Coahuila, el cual se anexa y forma parte integrante del presente acuerdo.

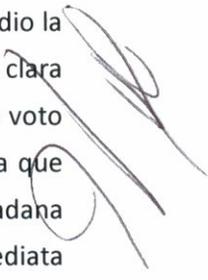
Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Política Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.



DÉCIMO.- ASUNTOS GENERALES

La Consejera Presidente, Lic. Gabriela María de León Farías cedió el uso de la voz al representante del Partido Joven, Ing. Ángel Edgar Puente Sánchez para un posicionamiento.

En uso de la voz el representante del Partido Joven, Ing. Ángel Edgar Puente Sánchez dio la bienvenida a los integrantes del Consejo General señalando que le seguiría quedando no tan clara la selección de los Consejeros, la designación y la metodología aplicada, pero que darían un voto de confianza aún y cuando le rebotaran un acuerdo como el que le acababan de revotar ya que creía en la buena fe de las personas y que eran coparticipes de mejorar la participación ciudadana en los procesos electorales. Exhorto y solicito al Consejero General para que de manera inmediata

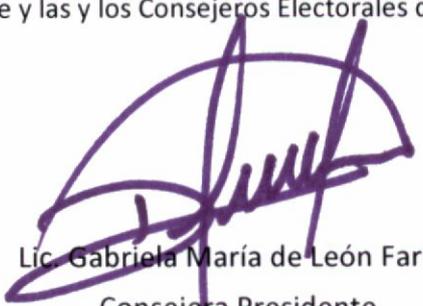


retomaran la propuesta que realizada por el representante del Partido Unidad Democrática de Coahuila en el sentido de que urgía un enlace legislativo; indicando que tenían meses insistiendo al Ejecutivo, que es quien presenta la reforma al Código Electoral o de la nueva Ley Electoral que incluyeran a los partidos políticos sin representación en el Congreso del Estado en la discusión de la iniciativa de reforma. Expresó que no sabían en qué etapa estaba y que urgía que nombraran al interlocutor propuesto por el representante del Partido Unidad Democrática de Coahuila, porque urgía sentarse a discutir las reformas, sus propuesta y las propuestas del Ejecutivo ya que el Legislativo estaba legislando cosas que a ellos les interesaban. Expresó que como partido político exigían que de manera inmediata el Consejo General hiciera un llamado para empezar a hacer las mesas porque sabían que el Legislativo estaba conformado por dos y que aunque quisieran llamarles resolutivos ellos les llamaban concertación de los partidos políticos que estaban ahí representados pues sabían que lo tenían en la congeladora esperando para mejores tiempos; que no lo dejaran a los legisladores porque ellos obedecían intereses de sus institutos políticos aunque fuera postulado por varios partidos políticos; conminó a que no le tuvieran miedo al Legislativo y al Ejecutivo.

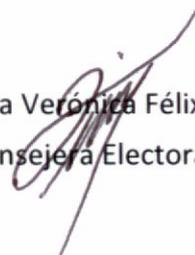
El representante del Partido Primero Coahuila, C. Genaro Alberto Rodríguez Martínez señaló, que daría respuesta al representante del Partido Joven informando que hacía cerca de tres semanas o un poco menos el Congreso del Estado representado por varios partidos políticos entre ellos el Partido Primero Coahuila, Partido Socialdemócrata y Partido Unidad Democrática de Coahuila urgieron en un punto de acuerdo que sacara lo que tiene que ver con el punto planteado, además de que había sido aprobado por unanimidad por lo que esperaban que ya fuera por horas o por días lo sacaran.

DÉCIMO PRIMERO.- CLAUSURA.

No habiendo otro asunto que tratar y siendo las (12:15) doce horas con quince minutos del día hoy, la Presidente del Consejo General, Lic. Gabriela María de León Farías dio por terminada la Sesión Ordinaria de fecha 08 de diciembre de 2015 de la cual se formuló la presente acta que firman la Consejera Presidente y las y los Consejeros Electorales del Instituto Electoral de Coahuila.



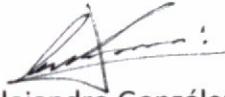
Lic. Gabriela María de León Farías
Consejera Presidente



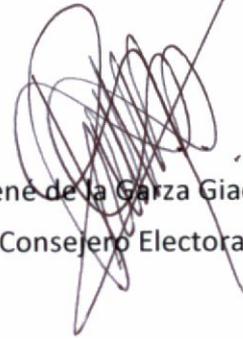
Lic. Karla Verónica Félix Neira
Consejera Electoral



Gustavo Alberto Espinosa Padrón
Consejero Electoral



Lic. Alejandro González Estrada
Consejero Electoral



Lic. René de la Garza Giacoman
Consejero Electoral



Lic. Ma. De los Angeles López Martínez
Consejera Electoral



Lic. Larissa Ruth Pineda Díaz
Consejera Electoral